

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
Nomenclatura :	AS-SM-2-2023-MDU/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANOUCO

Ruc/código :	20603652542	Fecha de envío :	28/06/2023
Nombre o Razón social :	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:11:44

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En calidad de postor de la adjudicación simplificada N° AS-SM-2-2023-MDU/CS-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 19

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El D.L. N° 1553-2023, en su Artículo 9°, 9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. 9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente: (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro. En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes. además, se dispone que el presente D.L. N° 1553-2023 tiene vigencia hasta

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Específico

2.3

a

19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el 31 de diciembre de 2023, eso implica que los procedimientos de selección que se convocaron durante su vigencia, como es el presente caso, puedan contener esta facultad a otorgarse al postor adjudicado por lo que ABSOLVIENDO la consulta se determina que, como se indica en el Numeral 41, Capítulo III, 3.1 Expediente Técnico e Información Complementaria del Expediente Técnico; Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección. SE ACOGE la observación, adicionado en el numeral 41

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente; tal como lo establece el Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, del Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, para promover la Dinamización de las Inversiones en el marco de la Reactivación Económica y la Ejecución del Gasto Público; así como a la modernización de la gestión de las inversiones

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Ruc/código :	20604366268	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:07

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa la definición de obras similares, se ha considerado Definición de obra de Infraestructura educativa: Nivel Inicial o Nivel Primario o Nivel Secundario o Nivel Superior. Definición de obras similares: Obras de instalación y/o ampliación y/o mejoramiento de infraestructura de educativa y/o servicios educativos y/o condiciones básicas y/o condiciones básicas de aprendizaje como plan de contingencia y/o estructuras y/o arquitectura y/o instalaciones sanitarias y/o instalaciones eléctricas y mecánicas y/o muros de contención y/o módulos de aulas y/o tanque cisterna o tanque elevado y/o loza deportiva y/o cerco perimétrico y/o rampas y/o escaleras exteriores implementación y/o instalaciones de comunicación y/o sistema de media tensión y/o equipamiento, al respecto, observamos que ello transgrede el principio de competencia y libertad de concurrencia, ello debido a que existen diversas denominaciones en la ejecución de obras que cumplen con ser eficientes, y similares al objeto de la convocatoria, por lo que se solicita se ampliar a :Definición de obras similares: Obras de construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o y/o rehabilitación de infraestructura de educativa y/o servicios educativos y/o servicios académicos y/o condiciones básicas y/o condiciones básicas de aprendizaje y/o gestión institucional como plan de contingencia y/o estructuras y/o arquitectura y/o instalaciones sanitarias y/o instalaciones eléctricas y mecánicas y/o muros de contención y/o módulos de aulas y/o tanque cisterna o tanque elevado y/o loza deportiva y/o cerco perimétrico y/o rampas y/o escaleras exteriores implementación y/o instalaciones de comunicación y/o sistema de media tensión y/o equipamiento

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que, que la determinación del valor referencial está establecido en el presupuesto del Expediente Técnico realizado, sin embargo, a fin de propiciar la Libertar de Concurrencia y debido a que la observación realizada respecto a la ampliación de la definición de Obras Similares no afecta la el cumplimiento de la necesidad requerida, resulta posible atender lo solicitado por el participante, SE ACOGE el cuestionamiento.

Con motivo de la Integración de Bases se procederá a realizar las modificaciones correspondientes de las observaciones que fueron acogidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar en el TDR y en todos los extremos de las bases lo siguiente b. experiencia del postor en la especialidad Definición de obras similares: Obras de cconstrucción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o y/o rehabilitación de infraestructura de educativa y/o servicios educativos y/o servicios académicos y/o condiciones básicas y/o condiciones básicas de aprendizaje y/o gestión institucional como plan de contingencia y/o estructuras y/o arquitectura y/o instalaciones sanitarias y/o instalaciones eléctricas y mecánicas y/o muros de contención y/o módulos de aulas y/o tanque cisterna o tanque elevado y/o loza deportiva y/o cerco perimétrico y/o rampas y/o escaleras exteriores implementación y/o instalaciones de comunicación y/o sistema de media tensión y/o equipamiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Obras de cconstrucción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o y/o rehabilitación de infraestructura de educativa y/o servicios educativos y/o servicios académicos y/o condiciones básicas y/o condiciones básicas de aprendizaje y/o gestión institucional como plan de contingencia y/o estructuras y/o arquitectura y/o instalaciones sanitarias y/o instalaciones eléctricas y mecánicas y/o muros de contención y/o módulos de aulas y/o tanque cisterna o tanque elevado y/o loza deportiva y/o cerco perimétrico y/o rampas y/o escaleras exteriores implementación y/o instalaciones de comunicación y/o sistema de media tensión y/o

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

**Nomenclatura :** AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

---

equipamiento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Ruc/código : 20604366268

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:24:07

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Respecto al RESIDENTE DE OBRA, se solicita considerar o disminuir el tiempo de experiencia solicitado en las bases de 48 meses en obras similares al objeto de convocatoria a 24 meses, a fin de mayor concurrencia por parte de los postores, en concordancia con lo establecido en las bases estándar para la ejecución de obras

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3.      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos indicar que el personal profesional clave descrito en las bases ha sido presupuestado, de acuerdo a los gastos generales establecido en el expediente técnico de obra. En ese sentido, teniendo en cuenta la pretensión del recurrente y en tanto la Entidad ha determinado que el personal clave, se encuentra acorde con los lineamientos de las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, este colegiado ha decidido ACOGER PARCIALMENTE el presente Cuestionamiento. Indicando que con motivo de la integración de bases lo requiriendo para el RESIDENTE DE OBRA, cuente con experiencia mínima de (36) meses en obras similares al objeto de la convocatoria por lo solicitado para el Personal Profesional Clave en las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

RESIDENTE DE OBRA. Tiempo de Experiencia 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en Obras similares

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Ruc/código :	20604366268	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:07

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Respecto al ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, se solicita considerar o disminuir el tiempo de experiencia solicitado en las bases de 48 meses en obras similares al objeto de convocatoria a 24 meses, a fin de mayor concurrencia por parte de los postores, en concordancia con lo establecido en las bases estándar para la ejecución de obras

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos indicar que el personal profesional clave descrito en las bases ha sido presupuestado, de acuerdo a los gastos generales establecido en el expediente técnico de obra. En ese sentido, teniendo en cuenta la pretensión del recurrente y en tanto la Entidad ha determinado que el personal clave, se encuentra acorde con los lineamientos de las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, este colegiado ha decidido ACOGER el presente Cuestionamiento. Indicando que con motivo de la integración de bases lo requiriendo para el ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS, cuente con experiencia mínima de (24) meses en obras similares al objeto de la convocatoria por lo solicitado para el Personal Profesional Clave en las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS. Tiempo de Experiencia 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en Obras similares

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Ruc/código : 20604366268

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:24:07

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Respecto al ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, se solicita considerar o disminuir el tiempo de experiencia solicitado en las bases de 48 meses en obras similares al objeto de convocatoria a 24 meses, a fin de mayor concurrencia por parte de los postores, en concordancia con lo establecido en las bases estándar para la ejecución de obras

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos indicar que el personal profesional clave descrito en las bases ha sido presupuestado, de acuerdo a los gastos generales establecido en el expediente técnico de obra. En ese sentido, teniendo en cuenta la pretensión del recurrente y en tanto la Entidad ha determinado que el personal clave, se encuentra acorde con los lineamientos de las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, este colegiado ha decidido ACOGER el presente Cuestionamiento. Indicando que con motivo de la integración de bases lo requiriendo para el ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA, cuente con experiencia mínima de (24) meses en obras similares al objeto de la convocatoria por lo solicitado para el Personal Profesional Clave en las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA. Tiempo de Experiencia 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en Obras similares

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Ruc/código :	20604366268	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:07

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Respecto al INSTALACIONES SANITARIAS, se solicita considerar o disminuir el tiempo de experiencia solicitado en las bases de 48 meses en obras en general a 24 meses, a fin de mayor concurrencia por parte de los postores, en concordancia con lo establecido en las bases estándar para la ejecución de obras

Respecto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, se solicita considerar o disminuir el tiempo de experiencia solicitado en las bases de 48 meses en obras en general a 24 meses, a fin de mayor concurrencia por parte de los postores, en concordancia con lo establecido en las bases estándar para la ejecución de obras

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3.      Página: 62,6

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos indicar que el personal profesional clave descrito en las bases ha sido presupuestado, de acuerdo a los gastos generales establecido en el expediente técnico de obra. En ese sentido, teniendo en cuenta la pretensión del recurrente y en tanto la Entidad ha determinado que el personal clave, se encuentra acorde con los lineamientos de las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, este colegiado ha decidido ACOGER el presente Cuestionamiento. Indicando que con motivo de la integración de bases lo requiriendo para el ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS, cuente con experiencia mínima de (24) meses en obras en general por lo solicitado para el Personal Profesional Clave en las Bases Administrativas.

Debemos indicar que el personal profesional clave descrito en las bases ha sido presupuestado, de acuerdo a los gastos generales establecido en el expediente técnico de obra. En ese sentido, teniendo en cuenta la pretensión del recurrente y en tanto la Entidad ha determinado que el personal clave, se encuentra acorde con los lineamientos de las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, este colegiado ha decidido ACOGER el presente Cuestionamiento. Indicando que con motivo de la integración de bases lo requiriendo para el ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, cuente con experiencia mínima de (24) meses en obras en general por lo solicitado para el Personal Profesional Clave en las Bases Administrativas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS. Tiempo de Experiencia 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en Obras en general.

ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS. Tiempo de Experiencia 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en Obras en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Ruc/código :	20604366268	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:07

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Respecto al ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS O GEOTECNIA, se solicita considerar o disminuir el tiempo de experiencia solicitado en las bases de 48 meses en obras en general a 24 meses, a fin de mayor concurrencia por parte de los postores, en concordancia con lo establecido en las bases estándar para la ejecución de obras

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A3      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos indicar que el personal profesional clave descrito en las bases ha sido presupuestado, de acuerdo a los gastos generales establecido en el expediente técnico de obra. En ese sentido, teniendo en cuenta la pretensión del recurrente y en tanto la Entidad ha determinado que el personal clave, se encuentra acorde con los lineamientos de las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, este colegiado ha decidido ACOGER el presente Cuestionamiento. Indicando que con motivo de la integración de bases lo requiriendo para el ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS O GEOTECNIA, cuente con experiencia mínima de (24) meses en obras en general por lo solicitado para el Personal Profesional Clave en las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS O GEOTECNIA. Tiempo de Experiencia 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en Obras en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Ruc/código :	20604366268	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:07

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Respecto al ESPECIALISTA EN CALIDAD, se solicita considerar o disminuir el tiempo de experiencia solicitado en las bases de 48 meses en obras en general a 24 meses, a fin de mayor concurrencia por parte de los postores, en concordancia con lo establecido en las bases estándar para la ejecución de obras

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A3      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos indicar que el personal profesional clave descrito en las bases ha sido presupuestado, de acuerdo a los gastos generales establecido en el expediente técnico de obra. En ese sentido, teniendo en cuenta la pretensión del recurrente y en tanto la Entidad ha determinado que el personal clave, se encuentra acorde con los lineamientos de las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, este colegiado ha decidido ACOGER el presente Cuestionamiento. Indicando que con motivo de la integración de bases lo requiriendo para el ESPECIALISTA EN CALIDAD, cuente con experiencia mínima de (24) meses en obras en general por lo solicitado para el Personal Profesional Clave en las Bases Administrativas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ESPECIALISTA EN CALIDAD. Tiempo de Experiencia 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en Obras en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Ruc/código : 20604366268

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:24:07

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Respecto al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA), se solicita considerar o disminuir el tiempo de experiencia solicitado en las bases de 48 meses en obras en general a 24 meses, a fin de mayor concurrencia por parte de los postores, en concordancia con lo establecido en las bases estándar para la ejecución de obras

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos indicar que el personal profesional clave descrito en las bases ha sido presupuestado, de acuerdo a los gastos generales establecido en el expediente técnico de obra. En ese sentido, teniendo en cuenta la pretensión del recurrente y en tanto la Entidad ha determinado que el personal clave, se encuentra acorde con los lineamientos de las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, este colegiado ha decidido ACOGER el presente Cuestionamiento. Indicando que con motivo de la integración de bases lo requiriendo para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA), cuente con experiencia mínima de (24) meses en obras en general por lo solicitado para el Personal Profesional Clave en las Bases Administrativas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA). Tiempo de Experiencia 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en Obras en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Ruc/código :	20604366268	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:07

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Respecto al ESPECIALISTA EN COSTO Y PRESUPUESTO, se solicita considerar o disminuir el tiempo de experiencia solicitado en las bases de 48 meses en obras en general a 24 meses, a fin de mayor concurrencia por parte de los postores, en concordancia con lo establecido en las bases estándar para la ejecución de obras

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos indicar que el personal profesional clave descrito en las bases ha sido presupuestado, de acuerdo a los gastos generales establecido en el expediente técnico de obra. En ese sentido, teniendo en cuenta la pretensión del recurrente y en tanto la Entidad ha determinado que el personal clave, se encuentra acorde con los lineamientos de las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, este colegiado ha decidido ACOGER el presente Cuestionamiento. Indicando que con motivo de la integración de bases lo requiriendo para el ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, cuente con experiencia mínima de (24) meses en obras en general por lo solicitado para el Personal Profesional Clave en las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS. Tiempo de Experiencia 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en Obras en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Ruc/código :	20604366268	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:07

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Respecto al ESPECIALISTA EN SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO, se solicita considerar o disminuir el tiempo de experiencia solicitado en las bases de 48 meses en obras en general a 24 meses, a fin de mayor concurrencia por parte de los postores, en concordancia con lo establecido en las bases estándar para la ejecución de obras

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos indicar que el personal profesional clave descrito en las bases ha sido presupuestado, de acuerdo a los gastos generales establecido en el expediente técnico de obra. En ese sentido, teniendo en cuenta la pretensión del recurrente y en tanto la Entidad ha determinado que el personal clave, se encuentra acorde con los lineamientos de las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, este colegiado ha decidido ACOGER el presente Cuestionamiento. Indicando que con motivo de la integración de bases lo requiriendo para el ESPECIALISTA EN SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO, cuente con experiencia mínima de (24) meses en obras en general por lo solicitado para el Personal Profesional Clave en las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ESPECIALISTA EN SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO. Tiempo de Experiencia 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en Obras en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Ruc/código :	20604366268	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:07

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Respecto al ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO, se solicita considerar o disminuir el tiempo de experiencia solicitado en las bases de 48 meses en obras en general a 24 meses, a fin de mayor concurrencia por parte de los postores, en concordancia con lo establecido en las bases estándar para la ejecución de obras

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos indicar que el personal profesional clave descrito en las bases ha sido presupuestado, de acuerdo a los gastos generales establecido en el expediente técnico de obra. En ese sentido, teniendo en cuenta la pretensión del recurrente y en tanto la Entidad ha determinado que el personal clave, se encuentra acorde con los lineamientos de las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, este colegiado ha decidido ACOGER el presente Cuestionamiento. Indicando que con motivo de la integración de bases lo requiriendo para el ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO, cuente con experiencia mínima de (24) meses en obras en general por lo solicitado para el Personal Profesional Clave en las Bases Administrativas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO. Tiempo de Experiencia 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en Obras en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Ruc/código :	20604366268	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:07

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Respecto al INGENIERO DE CAMPO, se solicita considerar o disminuir el tiempo de experiencia solicitado en las bases de 48 meses en obras en general a 24 meses, a fin de mayor concurrencia por parte de los postores, en concordancia con lo establecido en las bases estándar para la ejecución de obras

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3.      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos indicar que el personal profesional clave descrito en las bases ha sido presupuestado, de acuerdo a los gastos generales establecido en el expediente técnico de obra. En ese sentido, teniendo en cuenta la pretensión del recurrente y en tanto la Entidad ha determinado que el personal clave, se encuentra acorde con los lineamientos de las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, este colegiado ha decidido ACOGER el presente Cuestionamiento. Indicando que con motivo de la integración de bases lo requiriendo para el Ingeniero de Campo, cuente con experiencia mínima de (24) meses en obras en general por lo solicitado para el Personal Profesional Clave en las Bases Administrativas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

INGENIERO DE CAMPO. Tiempo de Experiencia 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en Obras en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Ruc/código : 20604366268

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:24:07

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Considero limitante, el requerimiento de CONDICIONES DE CONSORCIO, razón por el cual solicito a la Entidad permitir que el número máximo de consorciados sea de Cuatro (04) integrantes o más, de tal manera que se permita la mayor participación de postores, solicitamos esto, considerando la envergadura de la obra

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 14.1      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato; por tal se requiere que los potenciales postores que se presenten sean empresas sólidas y con una experiencia importante que garantice la calidad de la ejecución de la obra, ampliar a 4 integrantes el número de los consorciados, podemos indicar que de por medio se encuentran el uso de recursos públicos y se necesita garantizar una calidad de obra, así como inicia la ejecución, también se culmine la misma, en las condiciones formuladas en el expediente técnico de obra (y ofertadas por el postor) o mejor, por lo expuesto, este Comité de Selección ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Ruc/código :	20604366268	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:07

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

IMPORTANTE ADMISION DE OFERTA

LA ADVERTENCIA SEÑALA QUE: El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite: Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación. POR LO TANTO, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CONFIRMAR QUE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA SON LOS QUE ESTAN CONSIGNADOS OBJETIVAMENTE EN CADA SECCION DE LAS BASES PUBLICADA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1,3.2      **Literal:** IV      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme se aprecia en las Bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras, aprobada según Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se consigna la documentación requeridos para la admisión de la oferta, así como la exigencia de los requisitos de calificación, que deberán cumplirse para que las ofertas sean admitidas y calificadas respectivamente, no siendo necesario la presentación de documentación adicional, salvo que el postor encuentre necesario la presentación de documentación adicional que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita. SE ACLARA la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Ruc/código :	20604366268	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:07

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto.

Sin embargo de la revisión de las bases se puede observar que se está requiriendo la presentación de las garantías para el otorgamiento de los adelantos.

Se solicita al Comité de Selección, suprimir la presentación de la garantía por adelantos directo y de materiales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 42 **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado De acuerdo con la expo

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tratándose de contratos de obra, el artículo 180 del Reglamento prevé las clases de adelantos que pueden establecerse en los documentos del procedimiento de selección; estos son: 180.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer los siguientes adelantos: a) Directos, los que en ningún caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. b) Para materiales e insumos. c) Para equipamiento y mobiliario, en contratos bajo la modalidad llave en mano. 180.2. Los adelantos previstos en los literales b) y c) del numeral precedente, en conjunto no superan el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. Modificado por Decreto Supremo N.º 234-2022-EF Adicionalmente, cabe anotar que, de acuerdo con el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento, independientemente del objeto de contratación de que se trate, la Entidad sólo puede entregar los adelantos directos y/o por materiales contra la presentación de una garantía por idéntico monto. Cabe precisar que la finalidad de esta norma imperativa es salvaguardar la amortización total del adelanto entregado por la Entidad al contratista y, de esta manera, asegurar la recuperación de los fondos públicos involucrados al otorgarse tal adelanto.

No obstante, es importante mencionar que la normativa de contrataciones del Estado ha contemplado la posibilidad de que se constituya un fideicomiso para la administración de los recursos que se otorguen al contratista a título de adelanto, con lo cual ya no será necesario que ese último otorgue la garantía prevista en artículo 153.

En esa misma línea, el artículo 184 del Reglamento detalla que la Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra cuando el valor referencial o presupuesto del proyecto sea igual o superior a cinco millones de soles (S/ 5 000 000,00). Por lo expuesto al no haber incorporado en las Bases Primigenias NO SE ACOGE el presente cuestionamiento. No obstante no se podrá suprimir presentación de la garantía por adelantos directo y de materiales. Por ser una alternativa de Garantía que el contratista podrá optar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PUNTA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TORIBIO LA PUNTA , DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA-REGION HUANUCO

Ruc/código : 20604366268

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:24:07

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se realiza la consulta al Comité de Selección a fin de que pueda confirmar si se aceptara la acreditación de equipos de "igual o mayores" características a las solicitadas, asimismo se consulta si durante la ejecución se podrá utilizar maquinaria de mayor capacidad, a la indicada en las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.12      **Literal:** A      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Toda vez que en el Requisito de Calificación -Equipamiento Estratégico-, la Entidad consigno el listado del equipamiento clasificado como estratégico para ejecutar la obra, se indica en este sentido que se aceptara equipos y/o maquinarias en mayor cantidad, capacidad y/o potencia. Pronunciamento N° 577-2017/OSCE-DGR. se ACLARA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null